



El Régimen de Asistencia Financiera Ampliada (RAFA) está destinado a quienes acrediten que su situación económico - financiera no les ha permitido ingresar en tiempo y forma, sus obligaciones líquidas y exigibles impositivas y/o de los recursos de la seguridad social, incluidos sus intereses, actualizaciones y multas, vencidas hasta el día 31 de marzo de 2004, inclusive.

Sus beneficios son:

- Otorgamiento automático
- Levantamiento de embargos bancarios no ejecutados
- Suspensión de acciones judiciales
- Regularización de situaciones de incumplimiento y endeudamiento
- Facilidades para financiar las deudas en hasta 36 ó 60 cuotas
- Certificado de cumplimiento fiscal para contratar

La cancelación de la deuda con esta modalidad, implica facilidades de pago con vencimiento mensual (denominados pagos a cuenta). No están previstas ni la reducción de intereses ni tampoco la liberación de sanciones.

Se podrá optar por abonar en hasta 36 pagos parciales las deudas de los empleadores correspondientes a los aportes obligatorios de sus trabajadores en relación de dependencia; o en hasta 60 pagos parciales de tratarse de deudas impositivas y de los recursos de la seguridad social, excepto las indicadas anteriormente.

Es posible adherirse al RAFA hasta el día 20 de septiembre, inclusive, mediante la presentación de una serie de elementos informativos que justifiquen las causas del incumplimiento e ingresando el primer pago parcial correspondiente al plan solicitado, el cual no podrá ser inferior a 50 pesos.

El programa aplicativo que debe utilizarse se denomina “REGIMEN DE ASISTENCIA FINANCIERA AMPLIADA - Versión 1.0”, y se encuentra disponible en la página web de la AFIP (<http://www.afip.gov.ar>), ingresando a la opción "Descarga de Programas" y luego seleccionando "Planes Facilidades de Pago".

A continuación transcribimos un ejemplo que demuestra las ventajas del nuevo régimen respecto del que esta AFIP tenía vigente hasta el momento (RAF):

Deuda original: \$ 100.000
Antigüedad de la deuda: 12 meses
Deuda consolidada a incluir en el RAFA: \$ 136.000
Interés mensual RAFA: 2 %
En pesos

Cuotas	RAF	RAFA			
	12	24	36	48	60
Mínima (primera)	11.333	5.667	3.778	2.833	2.267
Máxima (última)	13.167	7.583	5.722	4.792	4.233
Promedio	12.250	6.625	4.750	3.813	3.250

Finalmente, le recordamos que de requerir mayor asesoramiento sobre el tema, puede dirigirse al Centro de Información Telefónica (0810-999-2347), de lunes a viernes, de 8 a 19, o bien a la dirección de correo electrónico: mayuda@afip.gov.ar.